

## INFORME DE COMISIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y  
RIESGO AMBIENTAL



**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

PRESENTE

<b>NÚMERO DE SOLICITUD:</b>	<b>FECHA:</b> 29 de agosto de 2022
<b>FOLIO DE OFICIO DE COMISIÓN Y ORDEN DE MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS:</b>	
<b>LUGAR:</b> Municipio de Ahome, del estado de Sinaloa.	<b>PERIODO:</b> del 27 al 29 de agosto de 2022.
<p><b>OBJETO DE LA COMISIÓN:</b> Con el fin de dar cumplimiento a las sentencias dictadas por la Segunda Sala de la SCJN en los Amparos en Revisión de números 497/2021 y 498/2021, personal de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental participo presentando el estudio del Manifiesto de Impacto Ambiental en la asamblea informativa que se realizó en la comunidad indígena de <b>Ohuira</b> en el Municipio de Ahome, del estado de Sinaloa. La asamblea informativa del Proceso de consulta previa, libre e informada del proyecto "Planta de amoniaco 2200 TMPD en Topolobampo, Sinaloa", se realizó el día 28 de agosto de 2022 con la participación de UCPAST Y UCAJ de la SEMARNAT, la CONAGUA y la MARINA como Autoridades Responsables, GOBERNACIÓN como Órgano Garante y el INPI como Órgano Técnico; en cumplimiento.</p> <p><b>BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:</b> Salida a campo el día 27 de agosto de 2022 de la Cd. De México al municipio de Ahome para participar el 28 de agosto, en la asamblea informativa que se realizó en conjunto con todas las autoridades del Gobierno Federal que participaron en el Proceso de consulta previa, libre e informada del proyecto "Planta de amoniaco 2200 TMPD en Topolobampo, Sinaloa".</p> <p>El domingo 28 de agosto del 2022 aproximadamente a las 8:30 am se llegó al Centro Ceremonial Virgen del Carmen ubicado en la localidad de Ohuira para apoyar al equipo de UCPAST en la preparación de las mesas de registro previo al evento, donde los miembros de esta DGIRA asignados a la asamblea informativa presentaron después de las 10 am, la información contenida en la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Regional (MIA-R) del proyecto así como una breve explicación acerca del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental también respondimos todas las preguntas que los miembros de las comunidades Mayor- Yoreme hicieron sobre la MIA-R del proyecto.</p> <p><b>RESULTADOS OBTENIDOS:</b> Se dio cumplimiento a la etapa informativa como se estipulo en la CONVOCATORIA del Proceso de consulta (publicada en el DOF). el día 11 de septiembre los miembros de esta comunidad indígena regresarán a la asambleas consultiva para que determinen, en base al análisis de la información presentada y entregada sobre el proyecto en la asamblea informativa, si otorgan o niegan su consentimiento libre previo e informado para los permisos y autorizaciones necesarios para el proyecto.</p> <p><b>CONCLUSIONES:</b> Las actividades previstas para la asamblea informativa del Proceso de consulta previa, libre e informada del proyecto "Planta de amoniaco 2200 TMPD en Topolobampo, Sinaloa" se llevaron a cabo de acuerdo a lo planeado sin contratiempos. Los participantes presentaron posicionamientos en contra del proyecto, algunos fueron agresivos y sin sustento. Los participantes hicieron preguntas aunque en algunos casos exigían una respuesta Sí o No, aún y cuando la pregunta no estuviera relacionada con la LGEEPA sin dar oportunidad a que el personal de la DGIRA diera una explicación, por ejemplo, cuando hicieron preguntas sobre la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, que no tiene relación con el proyecto. La asesora de los pescadores Diana Cecilia Escobedo Urías, proporcionaba algunas de las preguntas a los asistentes para que las plantearan al equipo de la DGIRA. Se queda a la espera de la fase consultiva para conocer la decisión de las comunidades sobre si otorgan o niegan el el permiso en materia de impacto ambiental para el desarrollo del proyecto</p> <p><b>CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:</b> Se da cumplimiento a una sentencia y una vez terminado el proceso se emitirá el resolutive correspondiente. En caso de que las comunidades otorguen la autorización para el proyecto en materia de impacto ambiental se adoptaran acuerdos para determinar las medidas de prevención, mitigación o compensación que correspondan.</p>	
<p>ATENTAMENTE</p>  <b>ALEJANDRO MARIO OLIVERA TORO MAYA.</b>	